

*Ses
cloacal*
de Copia

VISTO :

Que por expediente n° 184-V-964, los vecinos de calle Almirante Brown, desde Belgrano a Gobernador Elordi, solicitan la ampliación de la red colectora del servicio cloacal; y

CONSIDERANDO :

Que para la ejecución de la obra, ceden la totalidad de los materiales que se requieran;

Que es obvio señalar la importancia que reviste la ampliación del referido servicio, si se tiene en cuenta el problema sanitario que surge por la inexistencia del mismo;

Que con el aporte de los vecinos, la Municipalidad abonará los derechos arancelarios y realizará los trabajos de mano de obra;

Que sin efectuar gastos ingentes, se allana un problema sanitario; por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1°.- Aprobado los trabajos correspondientes a la ampliación del servicio de la red cloacal en calle Almirante Brown desde Belgrano a Gobernador Elordi de esta ciudad.-

Art. 2°.- Comprometer y aceptar de los vecinos frentistas, la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- Concluida la obra y para el mantenimiento del servicio, mediante acta, se hará la transferencia a la dirección de Obras Sanitarias de la Nación, con la constancia de que quedará exenta de recuperación por parte de la Comuna.- A tales efectos la Oficina Técnica Municipal producirá el informe correspondiente.-

Art. 5°.- Los derechos arancelarios por aprobación de proyecto y por inspección de obras, como así de enlace con boca de registro se incluirán en la cuenta patrimonio que existe con la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.-

Art. 6°.- Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

EDC. : BENJAMIN DALMAU
Secr. Concejal

ORLANDO DEL PIN
Presidente del H.C.D.

ES COPIA.-
miag

Dec 3 74/64